

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

Oficio No. LXV/IDUOT/098/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de septiembre de 2022.

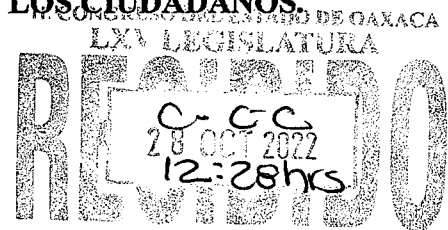
**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:**

28 OCT 2022

12:25/cu

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura, con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA QUE DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL PERMANENTE EN SUS RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS.**

Sin otro particular, quedo de usted.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248  
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 24 DEL ÍNDICE  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL  
CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A  
LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE OAXACA, Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE  
JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA  
QUE DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE  
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL PERMANENTE EN SUS  
RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA  
GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, y 64 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

**I. ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 30 de agosto de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Servicios de Agua Potable y

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Alcantarillado de Oaxaca, y a los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, prioricen la realización de trabajos de mantenimiento vial permanente en sus respectivas calles, avenidas y bulevares, lo anterior para garantizar la integridad física de las y los ciudadanos, presentado por el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura Local.

2.- Una vez recibido el Punto de Acuerdo, se dio cuenta del mismo al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, misma que determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./1498/2022, mismo que fue recibido el día 05 de septiembre de 2022 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 24.

3.- En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el día 13 de agosto del 2022 el expediente que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse de un la Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de las

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, y a los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, prioricen la realización de trabajos de mantenimiento vial permanente en sus respectivas calles, avenidas y bulevares, lo anterior para garantizar la integridad física de las y los ciudadanos.

**SEGUNDO.** – Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

**TERCERO.** – El Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, y a los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, prioricen la realización de trabajos de mantenimiento vial permanente en sus respectivas calles, avenidas y bulevares, lo anterior para garantizar la integridad física de las y los ciudadanos, en su parte expositiva manifiesta que, *la ciudadanía en general del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, se acercaron a denunciar las malas condiciones en las que se encuentra el boulevard Guadalupe Hinojosa en varios de sus tramos, comentan que, en particular en el entronque del monumento a Juárez, en la esquina hay una tienda Electra, y de ahí por toda la carretera que llega hasta símbolos patrios y pasa por del tras del parque el Tequio, esta se encuentra en muy malas condiciones para en tránsito de vehículos, lamentan que, siendo una arteria central de comunicación entre el municipio y el municipio de Oaxaca de Juárez,*

*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

*las autoridades no dan mantenimiento y pone en riesgo incluso la vida de quienes pasan por la zona.*

*Refiere que, en diferentes notas periodísticas encontramos que, en el municipio de Oaxaca de Juárez, vecinas y vecinos de la agencia de San Juan Chapultepec del Frente Único de Resistencia Indígena y Acción Campesina A.C. que encabeza Fernando Cruz Macías, en la avenida La Paz, cerca del Parque del Amor, realizaron protesta para exigirle a la autoridad municipal que atienda esta vialidad que está llena de baches. Trabajadores del ayuntamiento capitalino del área de obras públicas acudieron a la zona a realizar los trabajos correspondientes, toda vez que a decir de los inconformes desde hace tiempo este lugar ha estado abandonado por las autoridades a pesar de que se han anunciado programas de bacheo, en otra nota periodística se indica que, vecinos de las colonias Azteca, Estado de Oaxaca y Santa Cruz denuncian el mal estado en el que está la carretera a Monte Albán, la cual comienza desde el puente del Tecnológico, ya que está llena de baches, charcos, lugares sin pavimentar, lo cual provoca un embotellamiento vial en esa zona, principalmente cuando llueve.*

*Indica que, en seguimiento periodístico, ubicamos que, en la carretera federal 190, específicamente enfrente del estadio de beisbol "Eduardo Vasconcelos" la tapa de una alcantarilla fue robada, por lo que fueron colocadas unas llantas para alertar a las y los conductores que eviten transitar en esta parte de la vía de comunicación, a fin de prevenir accidentes. Tiene aproximadamente una semana que está este hueco en esta vía tránsito de vehículos, una de las principales de la capital oaxaqueña y que conecta diversas partes de la ciudad de Oaxaca, tomando como destino la ciudad de Puebla y posteriormente la capital del país, Ciudad de México.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Manifiesta que, *el principal problema a qué podría enfrentarse un automovilista es venir a alta velocidad y no poder maniobrar a tiempo para evitar los neumáticos que están ahí colocados, lo que desencadenaría en un accidente vehicular, en donde las personas que abordan el automóvil u otra unidad de motor podrían incluso perder la vida, el riesgo también es importante para los peatones pues debido a que esta coladera se encuentra cargada en el carril derecho, algunos conductores deciden ocupar la banqueta para el paso de sus unidades, lo que podría provocar que los peatones se vieran afectados y vulnerados en su seguridad física, hasta el momento, las autoridades capitalinas no han emitido una explicación, ni mucho menos realizar las labores correspondientes para brindar seguridad tanto a los pasajeros, como a las y los ciudadanos que transitan por la banqueta.*

Finaliza exponiendo que, *vecinas y vecinos del municipio de Santa Lucia del Camino, señalan que, hay varias calles y arterias principales que se encuentran en mal estado, por ejemplo en la Calle de Tabasco, de la Colonia José López portillo, y la zona que entronca con la Avenida Lázaro Cárdenas y el carril de ambos sentidos que, está al lado del canal de aguas negras, esta de plano intransitable. Al igual la zona que colinda con la iglesia de Ixcotel. Lo mismo ocurre de lado de la zona militar. Ante tales argumentos, es cuestionable que, en términos generales no se cumple por el Gobierno del Estado de Oaxaca y por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Una vez analizado el planteamiento, se desprende el artículo 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece;

**Artículo 79.-** *Son facultades del gobernador:*

(...)

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



*IV.- Instruir, cada vez que le sea solicitado por el Poder Legislativo, al Secretario o titular de la entidad, órgano desconcentrado u órgano auxiliar correspondiente, para que exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente en las comisiones en las que se discutan leyes, decretos, planes, programas o proyectos relativos a sus respectivos ramos, así como cuando sean citados para responder a preguntas que se les formulen. En todo caso los integrantes del Ejecutivo no asistirán a las deliberaciones y votaciones de las comisiones legislativas*

El artículo 80 en su fracción VIII refiere:

*Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:*

*VIII.- Informar al Congreso cuando éste lo solicite y en la forma que lo indique, por conducto del Secretario o del titular del órgano desconcentrado u órgano auxiliar que tenga a su cargo el asunto que motive la solicitud, con toda la amplitud y precisión necesarias.*

En ese tenor, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece;

*Artículo 27. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.*

*IV. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable;*

*Artículo 37.- A la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

**I. Formular en colaboración con la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca la instrumentación y coordinación de las políticas públicas del sector de la infraestructura social y ejecutar por sí o por conducto de terceros las obras públicas y servicios relacionados con:**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

a) Infraestructura Social: Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones para ofrecer servicios de salud, educación, patrimonio edificado, vivienda e infraestructura urbana;

(...)

II. Aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructuras en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

(...)

VII. Promover, vigilar y operar de manera permanente en el sector de las infraestructuras la innovación como política para la competitividad, la mejora continua y la eficiencia para que los servicios que proporciona tengan la calidad que requieren los oaxaqueños. VIII. Promover y asegurar que la construcción de infraestructura coadyuve a la competitividad del Estado y sus regiones.

(...)

*XIX. Formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable; de servicios de drenaje y alcantarillado; las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano; y las obras y servicios que le sean asignadas;*

(...)

*XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.*

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, establece Artículo 1: "Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés social, tienen por objeto regular el gasto público destinado a las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra





*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

pública y servicios relacionados con la misma, que contraten o ejecuten las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

El artículo 2 establece: Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general quedan comprendidas:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, reconstrucción, demolición y modificación de los inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la ley, estén destinados a un servicio público estatal o de los municipios, y los de uso común; así como las obras de pequeña irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, caminos, carreteras, puentes, desmontes y nivelación de tierras”.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca vigente, lo cierto es que, compete al Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

Así mismo, en el artículo 43 fracción XXIV que son atribuciones del Ayuntamiento dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado,

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico. Las carreteras son claves para las comunicaciones y resultan de vital importancia para el transporte de mercancías. Una buena red de carreteras contribuye a la movilidad y consigue solucionar muchos problemas de tránsito de vehículos. Para conseguir mayor efectividad es necesario guardar especial cuidado en la seguridad vial.

De lo anterior se desprende que, los funcionarios de cuenta son competentes y susceptibles de cumplir con el exhorto planteado, así también lo que solicita el proponente es plausible, ya que la priorización es garantizar la integridad física de las y los ciudadanos por lo que esta Comisión Permanente declara procedente el exhorto planteado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**ACUERDA:**

**ÚNICO. – SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA QUE DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL PERMANENTE EN SUS RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos solicitados.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 de septiembre del 2022.

Three handwritten signatures or initials are visible on the right side of the page. The top one is a simple, stylized mark. The middle one is a more complex, cursive signature. The bottom one is a large, bold signature with a long horizontal stroke.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



*"2022, Año del Centenario de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO  
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  
PRESIDENTE**



**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.  
INTEGRANTE**



**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.  
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.  
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, Y A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOILÁN Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, PRIORICEN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL PERMANENTE EN SUS RESPECTIVAS CALLES, AVENIDAS Y BULEVARES, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS Y LOS CIUDADANOS.